



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda de PERTENENCIA por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de JOSE ENRIQUE GARCIA QUIJANO C.C. 3.069.958 contra JESUS DARIO AVILES MORA C.C. 1.602.769 y PERSONAS INDETERMINADAS  
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00799-00

Se requiere el cumplimiento de una carga procesal de la parte demandante, es así como no ha desplegado la actividad efectiva para aportar las fotografías que indica el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de ello, se ordene al demandante cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoría de este proveído, el trámite señalado so pena de quedar por desistida tácitamente la demanda artículo 317 del Código General del Proceso y disponer la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

J